



TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA.

ASUNTO: CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA E.L.A. EL TORNO.

D. Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en uso de las facultades que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones y cuya titularidad corresponde a una Administración pública.

El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos establece que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

En lo relativo a la creación y supresión de las sedes electrónicas, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia al que pertenezca la entidad, así como en el Punto de Acceso General correspondiente debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

A la vista de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Torno y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Código Seguro De Verificación	RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Parra Sainz	Firmado	05/03/2026 12:10:40	
	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara	Firmado	05/03/2026 11:18:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==			



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

PRIMERO. – Crear la sede electrónica de la Entidad Local Autónoma de El Torno como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones cuya dirección es la siguiente: <https://sede.eltorno.es/>.

SEGUNDO. – Las características con que se crea la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de El Torno son:

- a) El ámbito de aplicación de la Sede se Circunscribe al ámbito organizativo de la Entidad Local Autónoma de El Torno, incluyendo a todos los Servicios, dependencias y centros de ésta.
- b) La dirección electrónica de referencia de la Sede es: <https://sede.eltorno.es/>.
- c) La titularidad de la sede corresponde a la Entidad Local Autónoma de El Torno, representada por la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Torno.
- d) La gestión tecnológica de la Sede será competencia de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.(EPICSA), en su condición de Ente Instrumental de la Diputación Provincial.
- e) Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica, las personas titulares de los Servicios afectados por los contenidos.
- f) La gestión de los contenidos comunes de la Sede y la coordinación con los centros directivos de los Servicios, corresponderá a la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.(EPICSA), en su condición de Ente Instrumental de la Diputación Provincial.
- g) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede, Internet para el acceso electrónico y la atención presencial en las oficinas del Servicio de Ciudadanía.
- h) La Sede Electrónica podrá contar con Subsedes Electrónicas.
- i) Asimismo se establecerán los medios concretos para la formulación de quejas y sugerencias.
- j) La Sede contará con un certificado seguro reconocido de Sede Electrónica.

TERCERO. – Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el directorio del Punto de Acceso General Electrónico de la Entidad Local Autónoma de El Torno.

Código Seguro De Verificación	RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Parra Sainz	Firmado	05/03/2026 12:10:40	
	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara	Firmado	05/03/2026 11:18:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==			



E.L.A. EL TORNO
Municipio de Jerez de la Frontera

CUARTO. – La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Entidad Local Autónoma de El Torno (<https://sede.eltorno.es/>).

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de la E.L.A. de El Torno.

EL PRESIDENTE DE LA ELA

FRANCISCO JAVIER FUENTES LADRÓN DE GUEVARA

Transcribese al Libro de Resoluciones

SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA E.L.A. EL TORNO

MARTA PARA SAINZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente en defensa de sus derechos (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro De Verificación	RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Parra Sainz		Firmado	05/03/2026 12:10:40
	Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara		Firmado	05/03/2026 11:18:13
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RJ5wVQ0m/07s3i8yX38U2w==			

